



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-45511-01

Avóquese el conocimiento de la alzada de la referencia.

Así las cosas, se ADMITE en el efecto **suspensivo** la apelación interpuesta por **el extremo activo** contra la sentencia proferida el 5 de junio de 2020 por la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En firme, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de fallo.

Se le advierte a la impugnante, que en dicha diligencia deberá sustentar el recurso, ciñéndose a “*desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia*” (art.327 del C.G.P.).

Por Secretaría, comuníquese esta decisión a la autoridad de origen.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>03/09/2020</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No <u>58</u> de esta misma fecha. Miguel Avila Barón Secretario
--

AP